

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2024-0146-R**

**Cuenca, 23 de octubre de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DORIS CATALINA VILLA PARRA**

SERVIDORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, AZUAY

**DELEGADA DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan*

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2024-0146-R

Cuenca, 23 de octubre de 2024

*constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2024-0146-R

Cuenca, 23 de octubre de 2024

*vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2024-0146-R

Cuenca, 23 de octubre de 2024

*“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2024-0146-R

Cuenca, 23 de octubre de 2024

**Que**, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”;

**Que**, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “**Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.**”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPAZUAY-2024-2644-M, 23 de octubre de 2024, el Dr. Esteban Homero Villa Cárdenas, Director Provincial de Azuay, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**ADAPTADOR HDMI A VGA DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA**”, “**GUILLOTINA DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA**”, “**PORTALAPICES METALICO DE MALLA DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA**”, “**PORTAPAPELES VERTICALES 3 SERVICIOS METÁLICO DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA**”, “**REGLETA 8 TOMAS, 2 PUERTOS USB Y CABLE DE 1,4MTS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA**”, “**ROLLO DE PAPEL TICKETERO DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA**”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de **\$ 442,08 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPAZUAY-2024-2644-M, 23 de octubre de 2024, el Dr. Esteban Homero Villa Cárdenas, Director Provincial de Azuay, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**BASE PARA MONITOR 5 ALTURAS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA**”, “**PORTAMINAS PLASTICO 05 MM DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA PORTAMINAS 05 MM DPA**”, “**TECLADO ERGONÓMICO DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA**”; **incrementando** el Plan



**Resolución Nro. IESS-UPPA-2024-0146-R**

**Cuenca, 23 de octubre de 2024**

Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **778,85** (*SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-DPAZUAY-2024-2644-M*, 23 de octubre de 2024, el Dr. *Esteban Homero Villa Cárdenas*, Director Provincial de Azuay, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*CABLE DISPLAYPORT DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA*”, “*CUADERNO ESPIRAL PEQUENO CUADROS 100 HOJAS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA*”, “*CUADERNO ESPIRAL PEQUENO CUADROS 100 HOJAS DPA*”, “*CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA*”, “*CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS DPA*”, “*EXTENSION ELECTRICA NEGRA 3MTS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA*”, “*MÁQUINA NUMERADORA NIQUELADA 6 DÍGITOS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA*”, “*MINAS HB 05 MM DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA*”, “*MINAS HB 05 MM DPA*”, “*PAPEL CONTAC TRANSPARENTE DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA*”; **modificando** el *cuatrimestre programado, código de partida y nombre de partida* sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-DPAZUAY-2024-2644-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. *027-2024-DPAZUAY*, concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la Coordinación Provincial Administrativa Financiera Azuay - Administrativo e Infraestructura: Modificando en el Plan Anual de Contratación el cuatrimestre de ejecución de C2 a C3; Disminuyendo en el Plan Anual de Contratación el valor de \$442,08 e Incrementando en el Plan Anual de Contratación el valor de \$778,85 para el año 2024.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. *IESS-DG-2024-0032-R* de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Dr. Esteban Homero Villa Cárdenas*, Director Provincial de Azuay,

**DISMINUCIÓN.-**

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2024-0146-R**

**Cuenca, 23 de octubre de 2024**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADAPTADOR HDMI A VGA DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Ínfima Cantidad	452900031	C2	Unidad	15	10,0000	150,00
53060414	EQUIPOS DE OFICINA	GUILLOTINA DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Ínfima Cantidad	449131014	C2	Unidad	1	42,8000	42,80
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PORTALAPICES METALICO DE MALLA DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Ínfima Cantidad	3260009414	C2	Unidad	12	4,5000	54,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PORTAPAPELES VERTICALES 3 SERVICIOS 3 METÁLICO DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Ínfima Cantidad	429940022	C2	UNIDAD	24	30,0000	720,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	REGLETA 8 TOMAS, 2 PUERTOS USB Y CABLE DE 1,4MTS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Ínfima Cantidad	462120615	C2	UNIDAD	6	10,9000	65,40
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ROLLO DE PAPEL TICKETERO DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Ínfima Cantidad	321991317	C2	UNIDAD	300	1,2000	360,00

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2024-0146-R**

**Cuenca, 23 de octubre de 2024**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADAPTADOR HDMI A VGA DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Infima Cuantía	452900031	C3	Unidad	18	5,35	96,30	53,70	
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	GUILLOTINA DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Infima Cuantía	449131014	C3	Unidad	1	38,00	38,00	4,80	
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PORTALAPICES METALICO DE MALLA DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Infima Cuantía	3260009414	C3	Unidad	12	0,7353	8,82	45,18	
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PORTAPAPELES VERTICALES 3 SERVICIOS METÁLICO DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Infima Cuantía	429940023	C3	UNIDAD	24	17,5000	420,00	300,00	
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	REGLETA 8 TOMAS. 2 PUERTOS USB Y CABLE DE 1,4MTS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Infima Cuantía	462120615	C3	UNIDAD	6	9,5000	57,00	8,40	
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ROLLO DE PAPEL TICKETERO DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Infima Cuantía	321991317	C3	UNIDAD	300	1,10	330,00	30,00	
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>											<b>442,08</b>	

**INCREMENTO.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	BASE PARA MONITOR 5 ALTURAS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Infima Cuantía	4529000121	C2	Unidad	30	28,0000	840,00	
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PORTAMINAS PLASTICO 05 MM DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Infima Cuantía	3891107112	C2	Unidad	29	0,5000	14,50	
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	TECLADO ERGONÓMICO DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Infima Cuantía	452900011	C2	Unidad	80	40,0000	3.200,00	



**Resolución Nro. IESS-UPPA-2024-0146-R**

**Cuenca, 23 de octubre de 2024**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	BASE PARA MONITOR 5 ALTURAS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Infima Cuantía	4529000121	C3	Unidad	30	30,0000	900,00	60,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PORTAMINAS PLASTICO 05 MM DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Infima Cuantía	3891107112	C3	Unidad	29	1,1500	33,35	18,85
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	TECLADO ERGONOMICO DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	Bien	Infima Cuantía	452900011	C3	Unidad	60	65,0000	3.900,00	700,00
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>											<b>778,85</b>

*MODIFICACIÓN.-*

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2024-0146-R**

**Cuenca, 23 de octubre de 2024**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CABLE DISPLAYPORT DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	452300015C2		UNIDAD	6	12,2000	73,20
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CUADERNO ESPIRAL PEQUENO CUADROS 100 HOJAS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	326000115C2		UNIDAD	35	0,7000	24,50
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	326000116C2		UNIDAD	18	1,10	19,80
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	EXTENSION ELECTRICA NEGRA 3MTS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	462120615C2		UNIDAD	6	4,8200	28,92
53060414	EQUIPOS DE OFICINA	MÁQUINA NUMERADORA NIQUELADA 6 DÍGITOS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	449142321C2		UNIDAD	15	7,3700	110,55
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MINAS HB 05 MM DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	389110719C2		UNIDAD	19	0,40	7,60
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	321491312C2		UNIDAD	2	3,2000	6,40

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2024-0146-R**

**Cuenca, 23 de octubre de 2024**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CABLE DISPLAYPORT DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	452300015	C3	UNIDAD	6	12,2000	73,20
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CUADERNO ESPIRAL PEQUENO CUADROS 100 HOJAS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	326000115	C3	UNIDAD	35	0,7000	24,50
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	326000116	C3	UNIDAD	18	1,10	19,80
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	EXTENSION ELECTRICA NEGRA 3MTS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	462120615	C3	UNIDAD	6	4,8200	28,92
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MAQUINA NUMERADORA NIQUELADA 6 DIGITOS DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	449142321	C3	UNIDAD	15	7,3700	110,55
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MINAS HB 05 MM DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	389110719	C3	UNIDAD	19	0,40	7,60
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE DIRECCION PROVINCIAL AZUAY DPA	BIEN	INFIMA CUANTÍA	321491312	C3	UNIDAD	2	3,2000	6,40

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *monica.chiluisa@iess.gob.ec*, *angelica.vera@iess.gob.ec*, *eliana.mora@iess.gob.ec*, *doris.villa@iess.gob.ec*, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación,

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2024-0146-R**

**Cuenca, 23 de octubre de 2024**

en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;  
en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Doris Catalina Villa Parra  
**ADMINISTRADOR**

Referencias:

- IESS-DPAZUAY-2024-2644-M

Anexos:

- mayor\_auxilar\_53060301\_material\_de\_oficina\_e\_informática.pdf
- gad-p03-s01-f06\_estudio\_mercado-materiales\_no\_catalogados.pdf
- gpl-p04-s01-f02d\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_modificacion0390564001729692570.xls
- certificados\_competencias\_materiales\_oficina\_no\_catalogadso.rar
- informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_0270914685001729692569.pdf
- matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento0799515001729692570.xls
- informe\_de\_necesidad\_materiales\_de\_oficina0714064001729692571.pdf
- iess-dpazuay-2024-2644-m.pdf
- certificacion\_de\_competencias\_[0103874202]0835240001729711977.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Celia Priscila Ojeda Pico.  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señorita Magíster  
Eliana Isabel Mora Dután  
**Coordinadora Provincial Administrativo Financiero, Azuay**

Señorita Magíster  
Monica Paulina Chiluisa Guerrero  
**Auxiliar de Contabilidad, Coordinación Administrativa Financiera, Azuay**

Señora Abogada  
Angélica María Vera Meneces  
**Secretaria, Coordinación Administrativa Financiera, Azuay**